

LA COMPLEJIDAD DE LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD EN ANDALUCIA ORIENTAL EN EL SIGLO XVIII

por

AURORA GÁMEZ AMIÁN

Tradicionalmente se identificó, y aún se sigue haciendo, a Andalucía con latifundio, y, si ello fue y es cierto en lo que se refiere a la región de la Bética, tal calificativo no puede ser aplicado, con rigor, a buena parte de la Penibética.

El análisis que se hace, cuya fuente documental básica son las respuestas particulares del Catastro del Marqués de la Ensenada, intenta poner de manifiesto como a mediados del siglo XVIII, existía en el antiguo reino nazarita, una distribución de la tierra, que no era equilibrada, ciertamente, ya que la dicotomía pequeña –gran propiedad se daba, pero, donde los latifundios productivos no fueron ni tan grandes, ni tan frecuentes ni tan rentables como los de la baja Andalucía, ya que bastantes de los existentes eran de sierra o monteros y asimismo insistir en como, por otra parte, la pequeña propiedad –muchas veces minifundista–, se extendía por determinadas zonas del territorio con carácter dominante.

Otra cuestión a la que no tenemos más remedio que referirnos es al medio físico que abarca nuestro estudio y no porque creamos en un determinismo del mismo sobre la estructura de la propiedad, puesto que serán factores históricos, políticos y económicos los que la configuren, pero, que duda cabe, que con la técnica empleada en España en estas fechas, si la condicionaban. Así tenemos que, frente a la llana y fértil, en términos generales, Andalucía Occidental, la Oriental es todo lo contrario: cruzada de este a oeste por la Penibética y más al norte por las sierras Subbéticas, las tierras por encima

de los 600 ms. y muy accidentadas ocupan las de 2/3 partes del territorio, mientras que en la Baja Andalucía no llegan al 20% ¹.

Además, debido a que las laderas de la principal cadena montañosa y las de sus estribaciones: sierras de Aljara, Gador, Filabres, Gata, Contraviesa, Serranía de Ronda, Blanca... llegan al mar en la región mediterránea, la población prácticamente sólo cultivaba los terrenos aluviales de los fondos de los valles o las vegas litorales que se formaron en la costa, excepto en el litoral malagueño y su hinterland donde la rentabilidad del cultivo de la viña, potenció las roturaciones favoreciendo el nacimiento de pequeñas propiedades, en las tierras malas esquitosas cercanas al litoral, en bancales escalonados en las lomas de los montes.

Pero, no existen pocas tierras útiles en el sur de Penibética, desde el punto de vista agrícola, sólo por lo accidentado del terreno sino que, también, se une a ello las características climáticas que hacen de la región más al este, Almería, la de menos precipitaciones de España, por lo que, en la mayor parte de aquel territorio, es la estepa la que impone su soberanía, son suelos sólo entonces aprovechables por los atochares.

Existen pruebas que indirectamente demuestran las diferencias del medio entre las dos Andalucías: así tenemos, para 1.752:

CUADRO I

PORCENTAJES DE SUPERFICIE Y PRODUCTO BRUTO DE LA TIERRA EN 1752

	% Superficie	% P. B.
Andalucía Occidental	49,5	63,1
Andalucía Oriental	51,5	36,9

Fuente: M. Artola, A. Bernal, J. Contreras. El latifundio. Propiedad explotación ss. XVIII-XX. Madrid, 1978.

1. BOSQUE MAUREL, J. «Factores geográficos en el desarrollo de Andalucía», en un *Estudio socioeconómico de Andalucía*, p. 309.

I. LAS FUENTES

Todos los estudios coinciden en que entre los diferentes niveles de información del Catastro del Marqués de la Ensenada, de el más fiable, es el de las respuestas particulares.

Estas han sido, como ya hemos señalado, la base estadística utilizada en este trabajo pero que, para el antiguo reino musulmán, han presentado numerosos problemas:

1. Por una parte, las inexistencia de bastantes de estos libros, así para la Serranía de Ronda, sólo se conserva el de Puxerra.

2. Las ocultaciones

- A) Bien referidas a la superficie, ya que muchas veces sólo se declara la tierra útil, mientras nada se dice de la inculta por naturaleza, de ahí falta de coincidencia de la extensión de los términos de los pueblos entre las respuestas generales y particulares.
- B) Por otra parte, algunos municipios, no saben con exactitud la tierra que ocupan sus sierras, montes, barrancos... así sucede en el Valle de Lecrín, en parte de Sierra Nevada...
- C) Asimismo, es posible que los propietarios tampoco dijese, en muchos casos, las tierras que no cultivaban dentro de sus fincas. Sólo así se explica, que poblaciones como Montefrío (Granada), donde no hubo cambio del sistema de cultivo, tuviese la misma superficie puesta en explotación, en 1752 que en 1930 y con una población quintuplicada².
- D) Ocultaciones también, y más frecuentes, en las grandes fincas, acerca de la calidad de la tierra, con lo cual el rendimiento asignado era menor e inferior la presión fiscal, como sucedió en Alhama³.

2. ONIEVAS MARIAGES, E. El municipio de Montepío. *Estudio geográfico*. Granada, 1977, p. 110.

3. FERRER, A. *El paisaje agrario de Alhama de Granada en el siglo XVIII*. Granada, 1976, p. 114.

3. Otro problema, y en este caso insalvable como el primero, es que muchas veces no se da el rendimiento de la tierra, ni se dice a que se dedicaban, con lo que es imposible conocer los ingresos brutos que de las mismas dimanaban, debido a las oscilaciones de estos en función de la calidad de terreno, cultivo y sistema.

Más a pesar de estos, no pocos, inconvenientes y aunque el trabajo es muy laborioso, sobre todo en nuestro territorio, donde la parcelación es máxima, son, sin duda las respuestas particulares la mejor vía para acercarnos al tema.

Como fuente subsidiaria, pero importante, sobre todo en los lugares donde no existe el mencionado Catastro, se ha utilizado las relaciones de mayores hacendados, que para las localidades en que el mismo recibe sólo sus rentas de la tierra, nos muestra cual era el mayor propietario del lugar; el inconveniente mayor que presentan es que la gran propiedad comunal, muchas veces queda oculta, por su poco rendimiento. También hemos consultado la información de los registros notariales, útiles sobre todo en las testamentarias o en las escrituras de ventas y arrendamientos.

II LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD EN EL ANTIGUO REINO DE GRANADA

El origen más remoto, aunque las transformaciones, desde entonces fueron continuas, está en los Repartimientos de estos lugares, siendo un hecho clave para la comprensión del nacimiento de los distintos tamaños de fincas el diferenciar en nuestra tierra la época en que dichos repartos se realizaron, ya que el volumen de tierra disponible estuvo en concordancia con la permanencia o no de los musulmanes tras la conquista, en un territorio que estaba densamente poblado.

Desde la toma de Alhama, 1481, y en los territorios que se extienden hasta Loja y en los montes occidentales, entre Montefrío y Colomera, se expulsaron a todos los habitantes que perdieron sus bienes raíces. Igual sucedió en la Serranía de Ronda, excepto en el Valle del Genal y en Sierra Bermeja donde capitularon permitiéndoseles que se quedaran como mudéjares.

Tras la conquista de Vélez-Málaga y Málaga, 1487-1488, se expulsó a la población de las villas costeras, (Málaga, Marbella y Vélez) pero se les autorizó para que residiesen en las localidades más al interior que habían capitulado.

En la región oriental del reino hubo también capitulación, así en Baza, Guadix y Almería. Terminada la guerra en 1491, todas las poblaciones restantes se sometieron por capitulación, permaneciendo, por tanto, sus antiguos moradores, aunque algunos de los más acaudalados vendieran sus bienes y se trasladaran a África.

Como consecuencia de los Repartimientos tenemos que en las tierras en que se expulsó a los musulmanes (conquista), la distribución de las mismas se hará de acuerdo con los fueros de Sevilla o de Córdoba: nacen así algunas grandes propiedades, en concepto de mercedes, como las 360 Has. del Alcalde de Ronda⁴, las 260 de L. Portocarrero, en Alora⁵, o las 1.355 Has. de labor que recibió en Baza D. Enrique Enríquez...⁶, mientras que la mayoría de los nuevos vecinos recibían cantidades mucho más reducidas. Así, en la región más al norte del reino y en algunas localidades de la parte occidental esa dicotomía propia de las áreas latifundistas era ya un hecho que el paso del tiempo no hará más que acentuar.

En las localidades donde los moriscos permanecieron conservaron sus patrimonios; sólo se repartieron aquellos que habían pertenecido a la Corona, la Iglesia o a los huidos. En suma, que los bienes a repartir eran limitados y así fueron los lotes concedidos, ya que si bien es cierto que se otorgaron muchos lugares en señorío en estos territorios: en Lecrín, en Torviscón, en Guadix, en Baza, en Almería... bastantes fueron sólo jurisdiccionales, y los pocos que eran también solariegos con tierras de no mucha extensión. En consecuencia, la pequeña propiedad típica del tiempo de los nazaritas quedó como dominante.

Pero esta inicial estructuración iba a sufrir una cierta transformación, tras el levantamiento y derrota de los moriscos en 1571.

Al no igualar la repoblación posterior el número antiguo de habitantes, ya que fueron unos 80.000 los expulsados y entre 30.000 los cristianos que llegaron⁷ puede pensarse que se dio una cierta concentración de la propiedad. Pero, en realidad, a los nuevos poblado-

4. MATA CARRIAZO, J. «Asiento de las cosas de Ronda y repartimiento de la unidad por los Reyes Católicos», en de *Estudios Arabes y Hebráicos*, 1954, p. 139.

5. TORRES CUMPLIDO, M. T. *El repartimiento de Alora*. Granada, 1978, p. 211.

6. LAREDO QUESADA, M. A.: «La repoblación del Reino de Granada anterior a 1.500», en *Hispania*, 1968, p. 489.

7. DOMINGUEZ-ORTIZ, A.; VINCENT, B. *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*. Madrid, 1978, p. 108 y 214.

res se les dieron «suertes» muy pequeñas, aunque el minifundio morisco se atemperó algo como en el caso del Marquesado de Cenete: así en Aldeire (Guadix) la «suerte» comprendía 5 Has. de riego, 1,6 Has. viña 40 morales; dada la poca importancia del secano, este sería propiedad común⁸. En otras poblaciones los lotes repartidos fueron menores: en Baza, la «suerte» constaba de 1,7 Has. de regadío en 5 piezas; el secano no se menciona por el poco aprecio que se hacía de él⁹. En el valle del Andarax las suertes en varias parcelas fluctúan entre 1 Ha. de riego para los labradores y 1,73 Has. para los hijosdalgos¹⁰. En el Valle de Lecrín eran de: 1 Ha. de regadío, 5 de secano y 0,15 de viñas¹¹.

En principio pues, tenemos que al sur y este de la Penibética, la distribución de parte de la tierra dio lugar al nacimiento, bastante generalizado, de pequeñas propiedades, aunque algunos repobladores recibieron más de una suerte, ya que el número de éstas dependía del caudal de cada uno. Las características de la cesión, a censo de población, establecía, entre otras cosas el carácter indivisible de las «suertes» sin licencia real; pero que esto no cumplió sucedió lo prueba el reglamento del 30-9-1595, donde se recuerda la anterior normativa¹². No se conoce aún el alcance real de la legislación acerca de la no fragmentación de estas «suertes» de población, pero con independencia de ello y debido al tamaño de estas, como vimos, la presencia de las cortas posesiones fue una realidad detectable desde 1571.

Por otra parte, sabemos que no todas las tierras que fueron de moriscos se dieron a censo: algunas, pocas, se otorgaron en mercedes, otras fueron vendidas por la Corona, como las de Almuñécar y Salobreña donde no hubo repartimiento, en algunos casos hubo en la misma localidad ventas y repartimiento; como en Motril, en Lobres, o en Petaura¹³. Además, como regla se adoptó el que los concejos municipales recibieran amplios territorios. En suma, nace des-

8. ARIAS ABELLAN, J. *Propiedad y uso de la tierra en el Marquesado del Cenete*. Granada, 1984, p. 97.

9. CANO GARCIA, G. *La comarca de Baza*. Valencia, 1974, p. 243.

10. SANZ LORITE, M. *El valle del Andarax y el campo de Níjar*. Granada 1977, p. 134.

11. VILLEGAS, F. *El Valle de Lecrín. Estudio geográfico*. Granada 1972, p. 205.

12. BARRIOS, M. Y BIRRIEL, M. *La repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos*. Granada 1986, p. 36-40.

13. IBIDEM. p. 44.

pués de la expulsión una estructura de la propiedad no muy diferente de la preexistente con anterioridad a 1571: pequeña y parcelada en su mayor parte y grande en manos de los municipios.

Hasta mediados del siglo XVIII, (fecha límite de este estudio) y especialmente entre el XVI-XVII, hubo un proceso común a todo el territorio nacional, de engrandecimiento de las propiedades, por usurpaciones o vía censitaria, y de creación de otras nuevas a costa de las tierras comunales y de la Iglesia puestas en venta por los apuros de la Hacienda. En Málaga, en 1581, se habían vendido 23.053 Fs.¹⁴; el proceso se repite por doquier, así según Vassberg, en el reino de Granada, las tierras vendidas en el XVI se elevaron a 100.000 Fs.¹⁵.

En el siglo XVII hubo masivas acaparaciones de tierras públicas: en 1615 se acusa, en la capital malagueña, a dos regidores de ello; igualmente lo fue, en 1645, otro regidor por acotar particularmente una dehesa de Almojía (Málaga)¹⁶. Las ventas tampoco cesaron en esta centuria, como atestigua la comisión de L. Gudiel¹⁷.

Simultáneamente, se asiste a un proceso de subdivisión de las tierras no vinculadas o amayorazgadas, que en Andalucía Oriental eran más numerosas (63,3%) que en Andalucía Occidental (32,6%)¹⁸.

En consecuencia, el resultado del proceso que arranca de mediados del siglo XV y en algunos casos del XVI, fue el agudizar las diferencias iniciales entre grandes y pequeñas propiedades, ya que las mayores aumentaron de tamaño y/o nacieron otras por compra o usurpaciones como hemos visto, puesto que, además, las desmembraciones de tierras amortizadas no fueron frecuentes¹⁹ y por otra parte están las «divisiones» de las pequeñas fincas, en un territorio donde la herencia permite la fragmentación, sólo quedarían exentas de este último hecho, las dadas a censo de población en tanto se cumpliera lo establecido, lo que parece que no sucedió casi nunca,

14. PEREIRO, P.; QUINTANA, F. «Capitalismo agrario y mentalidad campesina. La comarca malagueña en los siglos XVI-XVII». Almendralejo, 1986, p. 200.

15. VASSBERG, D. *La venta de tierras baldías: el comunitarismo agrario y la corona de Castilla en el XVI*. Madrid, 1983, p. 231-248.

16. PEREIRO, P.; QUINTANA, F. Op. Cit. p. 205.

17. DOMINGUEZ-ORTIZ, A. «Andalucía en el siglo XVII. Sugerencias sobre algunas líneas de investigación». A.I.C.M.A., s. XVII, Córdoba, 1978. p. 349-358.

18. BERNAL, A. M. *La lucha por la tierra en la crisis del Antiguo Régimen*. Madrid, 1978. p. 43.

19. BERNAL, A. M. *Historia de Andalucía*. Tomo VI, p. 24.

como lo prueba el que en todos los trabajos realizados, Vega de Granada, Valle de Lecrín, Almanzora, Andarax, Campo de Níjar, Marquesado del Cenete, Baza se hable de continuas particiones. Si hubo en cambio «concentración» de suertes vía préstamo hipotecario, como sucedió en el Marquesado del Cenete, en manos de la Iglesia²⁰ y por herencias o compras.

En función de lo expuesto se pueden distinguir a mediados del siglo XVIII en el reino:

A. AREA DE GRANDES PROPIEDADES

Aunando criterios de extensión superficial y rentabilidad consideraremos grandes propiedades las de más de 250 Has. y con unos ingresos brutos (I.B.) superiores a 10.000 rs., que constituirán *latifundios* cuando estén dentro del mismo lindero.

1. LATIFUNDIOS DE SIERRAS

Su presencia en este territorio era muy señalada, facilitada por el medio físico imperante.

Estas grandes posesiones pertenecían, por lo general a los Bienes Comunales y de Propios. A veces, los pueblos tenían estos fondos no sólo en sus respectivos lugares sino en otros limítrofes, como en el caso de Loja.

Es difícil, por otra parte, precisar qué superficies del término municipal ocupaban estos latifundios serranos, algunos sin ningún valor asignado y sólo aprovechables a lo sumo para el ganado cabrío; otros, como los montes de bellotas o los pastizales, tenían algún rendimiento y serán los que se vayan roturando progresivamente y el objeto de atención de los poderosos. Por ello me ha parecido interesante el hacer esta distinción, por corregimientos. Los datos del Cuadro II, aunque no son muy fiables debido a la vaguedad de muchas informaciones, más o menos parece..., sí son, sin dudas, indicativos de la situación:

20. ARIAS ABELLAN, J. Op. Cit. p. 100.

CUADRO II
PORCENTAJES, POR PARTIDOS, DE LAS TIERRAS NO CULTIVADAS. 1752

	Inútil %	Pastos %		Inútil %	Pastos %
Guadix	66,9	5,5	Orjiva	70	
Málaga	31,8	8,2	Torviscón	63,4	6,3
Marbella	60,6	9,5	Vélez-Málaga	16,5	6
Motril	26,5	—	Villas	53,5	4,8

Fuente: R.G.C.M.E. de cada pueblo.

Pero, con toda seguridad, la proporción de tierras inútiles sería aún más alta, ya que en la mayoría de las localidades no se sabía exactamente la superficie que ocupaban, hecho que tampoco preocupaba a los encuestadores que realizaron el Catastro de Ensenada, ya que al ser improductivas, no estaban sujetas a gravamen.

Si descendemos a nivel local, existen algunos datos que prueban las enormes extensiones que ocupaban las sierras (que desde tiempos de los musulmanes pertenecían a los Ayuntamientos, (a los que aún siguen adscritos muchos de ellos), como son, entre otros, los siguientes:

SIERRA NEVADA:

Sur:

Güejar Sierra (Granada) 91,8%

Capileira (Alpujarras) 67,7%

Trevélez (Alpujarras) 85,7%

Bérchules (Alpujarras) 77%

Este:

Guadix 83%

Huenejar 94%

Alcudia 81,5%

Don Diego 92%

SERRANIA DE RONDA Y ESTRIBACIONES

Benahavis 78%

Istan 88%

Igualeja

Tolox 71%

Como ejemplos de tierras de los municipios de las que se obtenían algunos ingresos tenemos entre otras:

	Superficie	I.B.
Común de Alhama de Granada	25.023 Fs.	12.655 rs.
Común de Loja en Algarinejo	6.100 Fs.	N.S.
Común de Cómputa	3.500 Fs. de pinos	N.S.
Propios de Almería	56.758 Fs.	8.563 rs.
Propios de Níjar	82.712 Fs.	N.S.
Propios de Málaga	6.758 Fs.	255.004 rs.

En la comarca de Baza la mitad de los términos eran de aprovechamiento comunal, gratuito²¹.

De los 18 lugares donde el Común o los Propios eran M.H. (Mayor Hacendado), en 7 sobrepasaban las 250 Hs. y los 10.000 rs. Destacan:

	Superficie	I.B.
El Burgo	940 medidas	17.336 rs.
Mecina Bombarón	1.000 medidas	25.957 rs.
Ubrique	3.408 medidas	59.259 rs.
Setenil	693 Has.de secano	39.425 rs.

Se nos perfila así, en el reino, un grupo de grandes propietarios, el mayor de todos, si nos fijásemos sólo en la extensión, que son los propios municipios, que en lo que respecta a las tierras susceptibles de cultura, es preciso retener el orden a que aquí estará una fuente de futuros latifundios.

Aparte de estos territorios inútiles o de pasto en manos de los pueblos, algunos otros eran de propiedad particular como las pertenecientes a J. Arroyo, en Alhama, con algo más de 14.000 Has., o la 500 Has. de pastos del Duque de Arcos en la Puebla de Sta. María.

B. OTRAS GRANDES PROPIEDADES

La tendencia de grandes cantidades de tierra fue una constante, sobre todo entre los miembros del estamento privilegiado.

21. CANO GARCIA, G. Op. Cit. p. 323.

La situación se percibe claramente a través de los Mayores Hacendados, que nos muestran las cantidades de tierras que, al menos poseían, en un lugar concreto cada tenedor.

GRANDES PROPIETARIOS

N.º de lugares	Títulos	Medidas	I.B.
	<i>Duques</i>		
13	Arcos	12.627	498.821
2	Fernandina y Marqués de Vélez	6.703	414.692
1	Abrantes	5.888	126.527
1	Santiesteban	2.069	71.902
1	Medinaceli	498	45.974
1	Alba	656	40.980

Otros duques, aunque eran señores jurisdiccionales de los términos no posesían tierras en los mismos, así el de Medina Sidonia en Benamaya, o el duque de Arcos en Huecija, Illar, Ragol o el Medina-celi, en Comares, por citar algunos.

N.º de lugares	Títulos	Medidas	I.B.
	<i>Marqueses</i>		
7	Mondéjar	10.754	238.664
6	Trujillos	4.627	203.328
6	Ariza	6.119	110.273
1	Benamejí	8.028	114.698

N.º de lugares	Títulos	Medidas	I.B.
	<i>Condes</i>		
1	Sastago	4.008	174.258
3	Alcudia	3.587	119.031
1	Guaro	711	180.056
1	Cifuentes	1.030	23.592

N.º de lugares	Títulos	Medidas	I.B.
	<i>Iglesia</i>		
11	Cía. de Jesús	18.102	526.327
15	Conventos-Monastr.	20.873	466.019
26	Eclesiásticos	5.704	200.000
3	Iglesia Catedral	4.305	132.568
2	Tribunal Inquisic.	1.024	34.879

	Localidad	Medidas	I.B.
L. de Fonseca	Escuzar	2.882	114.744
A. Salcedo	Cártama	737	112.703
A. Segura	Orce	1.021	96.054
J. Pérez	Moreda	2.029	49.761
J. Chacón	Salobreña	837	42.920
A. Carvajal	Cardela	1.846	38.605
P. M. Montezuma	Arriate	1.087	26.154
F. Fernández	Félix	606	10.665

Ahora bien, de estas posesiones ¿cuáles podemos clasificar como latifundios?

Tenemos documentados algunos, que formaban «cortijos», que como era habitual tenían explotación de secano o regadío y tierras inútiles o montes que servían de complemento a la ganadería. Así²²:

ALGUNOS CORTIJOS DE SECANO:

C. STA. CATALINA. Cía. de Jesús
2.244 Fs. de secano y 166 Fs. inútiles.

C. ESCUZAR. D. Luis de Fonseca, de Granada
472 Fs. regadío, 2.800 de secano y 1.972 inútiles.

C. TARTAJA (Temple). Marqués de Mondéjar
2.500 Fs. de secano y 2.800 inútiles.

22. R.G.C.M.E. de cada pueblo.

- C. ACULA (Granada). Cía. de Jesús
33 Fs. de riego, 2.500 de seco y 2.800 inútiles.
- C. LABORCILLAS (Temple). Marqués de Villalegre
1.200 Fs. de seco y 150 inútiles.
- C. NONILES. Cía. de Jesús
8 Fs. de regadío, 1.000 de seco y 1.000 inútiles.
- C. MORALEDA. Cabildo C. Almería
811 Fs. de seco y 708 inútiles.
- C. CICULLAR. Monasterio. S. Jerónimo de Granada
1.017 Fs. de seco y 161 inútiles.
- C. ZAHORA. Marqués de Mondéjar
636 Fs. de seco y 440 inútiles.
- C. DE ULEILAS. Marqués de Mondéjar
800 Fs. de seco y 800 de incultas.
- C. AGRON. Marqués de Mondéjar
715 de seco y 200 de inútiles.
- C. OCHICHEAS. Marqués de Mondéjar
1.000 Fs. de seco y 1.500 monte de encinas.

ALGUNOS CORTIJOS DE LA VEGA DE GRANADA²³

- C. SOTO DE ROMA. Propiedad Real
1.444 Has. aunque sólo 345 labradas.
- C. LACHAR. Vecino de Granada
142 Has. de regadío, 775 de seco y 12,7 de olivar.
- C. ROMILLA Y LA PAZ. Vecino de Almagro
144 Has. de regadío y 126 de seco.

23. OCAÑA OCAÑA, M. C. *La vega de Granada*. Granada, 1974, p. 258-262.

C. CIJUELA. Duque de Abrantes
132 Has. de regadío y 950 de secano.

La anterior relación, bastante lejos de ser exhaustiva, nos señala la existencia de latifundios aunque muy localizados y concentrados en la zona más al norte como son los municipios de Alhama, Montefrío, el partido del Temple y parte de la vega del Genil, y por supuesto no exclusivos de estos lugares.

En el cuadro n.º 1 del apéndice, se nos muestra como en los pueblos de Alhama y Montefrío, donde el desequilibrio propio de las áreas latifundistas es patente cualquiera que sea el punto de vista con que se considere tanto superficial, ya que en Alhama el 63% de la tierra estaba en manos del 7% de los propietarios²⁴ o en Montefrío donde el 76,4% pertenecía al 11,7% de la población²⁵; bien en el aspecto económico puesto que en esa misma ciudad el 68% de los propietarios disfrutaban sólo del 7% los ingresos brutos de la tierra; ya desde el punto de vista social donde las diferencias son más notorias en Alhama, puesto que la nobleza y el clero poseían el 52% de la tierra y el 60% de la riqueza, si bien en Montefrío la distribución, es más equilibrada ya que el 50% de las mayores (más de 100 Has.) y el 62% de las medianas (10 a 100 Has.) pertenecían al estado llano. El mayor propietario de Alhama era el común con 18.549 Has. y el M.H. José Arroyo, caballero, con 14.353 Has. inútiles y 412 útiles le seguía el marqués de Alhendín con 493,5 Has. y 31.698 rs.

De los otros pueblos reseñados, en Ubrique, (que hasta 1.833 perteneció al reino de Granada) el mayor propietario que es a su vez el M.H. tenía 471 Has. de secano (10 piezas) y 5,8 de regadío (3 piezas) que le rentaban 59.256 reales; los otros dos mayores titulares, labradores del lugar, con 257 y 131 Has. respectivamente²⁶.

En Huéscar el mayor propietario, labrador del lugar tenía 880 Has. de secano (3 piezas) y una con 6 Has. de viñas, así como 0,6 de regadío. Sin embargo, la base de grandes poseedores es amplia, ya que hay 11 con tierras entre 100 y 500 Has.²⁷.

24. FERRER, A. Op. Cit.

25. ONIEVAS MARIACES, G. Op. Cit. p. 165.

26. A.CH.CR. R.P.C.M.E.

27. A.CH.GR. Respuestas particulares C.M.E.

A medida que nos alejamos del área típicamente latifundista, como es el norte de la antigua provincia las propiedades, aún siendo grandes, disminuyen:

- el hospital de Bazan de Marbella, en Estepona, tenía 343 Has. de secano
- el Conde de Luque, en Marbella, 666 Has. de secano
- el Marqués de Casatabares, en Setenil, 280 Has. de secano y 525 de monte de los que obtenía 6.144 rs.
- el Conde de Alcudia en Benalúa, 506 Has. de regadío y 1.152 de monte siendo el M.H. recibiendo 42.287 rs.²⁸.

II. AREA DE PEQUEÑAS PROPIEDADES

Sea cual sea el criterio por el que se las clasifique, los cuadros n.º 2-3-4-5 (apéndice) muestran que eran dominantes en las tierras cultivadas de regadío del litoral de Málaga a Almería en las vegas y Hoyas interiores, incluso en la amplia del Genil, excepto en la parte occidental, como y a referimos, ya en las de secano de la Axarquía malagueña.

La fragmentación era tal que en muchos lugares el minifundio es lo más característico, ya que la mayoría de sus propietarios tienen menos de 5 Has., e incluso, en algunos lugares menos de 1 Ha. Además, otra nota distintiva es que, en algunos pueblos, no hay titulares que sobrepasen de 10-20-30 Has.

Sin embargo, los minifundistas de regadío, aunque fueran sus tierras malas, obtenían unos rendimientos muchos más elevados que sus homólogos de suelos de secano; igual ocurrió en toda la zona conocida como la Axarquía malagueña donde los ingresos fueron algo más altos, por el cultivo del viñedo comercializable a que se dedicaron, que el que le correspondía por la clase de tierra, muchas de ellas de tercera, que dedicadas a cereales tenían que descansar 3 y 4 años.

Esta diversidad de I.B. nos llevan a tener que fijar, los ingresos netos que se consideraban necesarios en el siglo XVIII, para clasificar a una propiedad de «familiar» o de manifiundista.

Para el reino de Granada, los diversos estudios realizados difieren al fijar el límite vital. Amparo Ferrer, para Alhama, considera

28. Todos estos datos se encuentran en las Respuestas Particulares C.M.E. A.CH.GR.

que las tierras que producen menos de 600 rs. son pequeñas propiedades²⁹. Sin embargo, Arias Abellán, para otra zona bien distinta, el Marquesado del Cenete, en Guadix, y en terrenos en regadío, lo estima en 1.000 rs., productos brutos que hay que transformar en netos³⁰.

En realidad no se puede generalizar acerca de qué porcentaje hay que deducir de los ingresos brutos para convertirlos en netos. Frente al 50%, considerado por Matilla Tascón³¹, está el variable peso de las exacciones a que se veían sometidos los habitantes de lugares de realengo o señorío. Así, en Dolar, la presión señorial era fuerte, pues suponía el 85% del producto bruto³². En Colmenar (Málaga), señorío del duque de Arcos, sus moradores pagaban menos que en los lugares de realengo, como en el Borje³³.

En consecuencia, tendrán que ser estudios localizados los que nos muestren según comarcas, qué porcentajes son los deducibles en función de todas las causas que influyen sobre el rendimiento neto de la tierra: clase, calidad del terreno, tipo de cultivo y sistema de explotación, el peso de las diversas presiones impositivas, tanto estatal como municipal y/o en su caso señorial, el precio de los productos en el mercado, así como habrán de sumarse los ingresos adicionales que se extraen de estos fundus: arbolado, colmenas, ganadería... Sólo así estaremos en condiciones de establecer los ingresos reales que dimanen de la tierra, que en el caso de ser arrendadas vendrán también gravadas por la renta.

En tanto se amplían el número de estos estudios y en función de lo publicado hasta el momento, creo que las tierras que producen menos de 750 rs. brutos han de ser necesariamente consideradas como minifundios, ya que a lo sumo vendrían a quedar en 300-350 rs. netos, que es lo que se le asignaba, a mediados del XVIII a un trabajador de otro sector sin cualificar: albañil, tejedor...

Es evidente que en las tierras de menos de 1 Has. era imposible alcanzar este mínimo. La situación es más problemática con las com-

29. FERRER, A. Op. Cit. p.

30. ARIAS AVELLAN, A. Op. Cit. p.

31. MATILLA TASCÓN, A. *La única contribución y el catastro del Marqués de la Ensenada*. Madrid, 1947, p. 109.

32. ARIAS AVELLAN, A. Op. Cit. p. 85.

33. GUIADO, J. H. «La propiedad de la tierra y su jurisdicción en el reino de Granada, hacia 1750». *Actas Congreso Hispano-francés de Historia Agraria*. Madrid, 1984, p. 6111.

prendidas entre 1-10 Has. en las que sería la clase de tierra, calidad y tipo de cultivo lo decisorio.

En Pataura, Motril, con muchas tierras de regadío destinadas a caña de azúcar, ese mínimo vital en reales sólo lo alcanzan el 46% de los propietarios³⁴.

En Curumbela, en la Axarquía de Málaga, de secano, preferentemente de viñedos aunque en tierras malas, eran necesarias más de 5 Has. para lograrlo³⁵.

En otras tierras de secano, no se logra más que con 15 Has., así en Ubrique.

En resumen, parece claro, que muy pocos de los propietarios de la zona que estamos considerando tenían propiedades suficientes para subsistir sólo del producto principal de la tierra.

Evidentemente tenía que haber otros recursos para vivir, ya que la población en términos generales aumenta.

Los ingresos adicionales se podían conseguir:

Mediante el trabajo asalariado.

Obteniendo de sus tierras mucho más ingresos de los declarados. Esto casi siempre ocurrió. Los predios estaban sujetos al máximo aprovechamiento posible: árboles en las laderas de los caminos, algún olivo, moreras...

Unido a esto, está el que en los repartimientos se siguió en lo posible, con la costumbre de que cada propietario tuviera diversificadas sus tierras, lo que sí bien suponía una parcelación grande, al mismo tiempo facilitaba la economía de subsistencia. Aparte estaban los ingresos de la ganadería, bien de consumo bien de renta. Las grandes propiedades comunales y el sistema de cultivo extensivo de muchos lugares lo facilitan; tanto es así que en Paterna (Alpujarras) el principal ingreso de la población provenía del esquilmo³⁶. Esto no supone que con estas rentas complementarias el minifundista se desenvolviera con desahogo; su nivel de vida estaba en función de muchas variables, pero no podemos olvidar:

Lo exiguo de muchas propiedades.

Lo cuestionable de la alternativa del trabajo asalariado, en una sociedad donde precisamente lo que sobraba era mano de obra y en

34. A.CH.GR. R.P.C.M.E. de Pataura.

35. A. Ay. Cómputa: Catastro de Ensenada de Corumbela.

36. GAMEZ AMIAN, A. *Transformaciones económicas y sociales en el Reino de Granada. Siglo XVIII*. Málaga, 1987, p. 16-40.

un área donde la demanda de jornaleros no era abundante, por el tamaño de las propiedades. Aparte del alto coste humano, que podía tener este tipo de empleo, que con mucha frecuencia obligaba al trabajador a desplazamientos temporales, con abandono de sus familias y tierras.

En presencia, en determinadas áreas geográficas, de pequeños propietarios puede también comprobarse a través de la relación siguiente:

CUADRO N.º III
PROPORCION JORNALEROS / LABRADORES. 1752

PARTIDO	%	PARTIDO	%	PARTIDO	%
Alhama	7,6	Granada	9,4	Motril	1,4
Almería	2,4	Guadix	2,5	Orjiva	2,1
Alpujarras	1,5	Lecrín	2,7	Ronda	7,2
Almuñécar y Salobreña	3,7	Loja	8,5	Torviscón	1,7
Baza	2,2	Málaga	5,9	Vélez-Málaga	5,6
Villas, Las	7,1	Marbella	8,2	Media	4,7

Fuente: R.G.C.M.E. de cada pueblo.

Hay que hacer constar que este cuadro es sólo aproximativo ya que conocemos que muchos pequeños propietarios eran en realidad jornaleros por lo ínfimo de sus tierras, por lo que su principal ingreso era el del trabajo asalariado; pero, a grandes rasgos, en los partidos en que la relación jornalero/labrador (propietario) es alta fue donde las tierras estaban más desigualmente distribuidas.

III. AREA DE ESTRUCTURA COMPLEJA

Es aquella donde coexisten las pequeñas propiedades en terrenos de regadío, con cierto número de medianas en esa clase de tierra y donde en los terrenos de secano se mezclan medianas y grandes, pero estas últimas no son muy extensas y en el caso de que lo sean, algunas veces son latifundios de sierra.

El territorio al que se circunscribe esta clasificación, sería particularmente la costa occidental y su hiterland, así como a la denominada Comarca de Baza.

En el Marquesado del Cenete (Guadix), cuadro n.º 6 (apéndice) a pesar del número elevado tanto de propietarios como de la superficie que ocupan las fincas entre 10-50 Has., por la calidad de la tierra y los elevados tributos que pagaban al señor el mismo, hacen que, deducidos todos los gastos, estos numerosos propietarios (que llegan a tener algunos hasta 50 Has.), no alcancen los 1.000 rs. de ingresos brutos, con lo que el peso de la pequeña propiedad (en función de los ingresos netos) Arias Abellán, es evidente, así como también el de las grandes en tierras muy mediocres de secano ocupando las más elevadas la estepa³⁷.

Por lo que respecta a la Comarca de Baza (Cuadro n.º 7), (cuyas tierras, como dijimos, en un 50% pertenecían a los municipios, dándose el caso, como en Benamaurel en que todo el secano lo era) se observa una estructura variada, aunque sin muchas grandes propiedades excepto las municipales o algunas de particulares inútiles. Así una sola propietaria, Josefa Bravo, logró reunir 700 Has. de secano en 2 pueblos y 1.200 de incultas. Asimismo, ninguna persona tiene más de 250 Has. en Baza y Cullar. El conde Jinaldeli, era el mayor propietario de la comarca pues en 6 localidades tenía 1.540 Has. y 1.600 de incultas. Los otros mayores propietarios eran: el marqués de Aguilafuente con 140 Has. y 33 incultas; el marqués de la Cervera con 104 Has. en 4 localidades. En las tierras de regadío, muy fragmentadas, la mayor parte de ellas pertenecían a los eclesiásticos, un 70%. En Benamaurel, el monasterio de los Jerónimos de Baza tenía la mitad de las tierras: 150 Has. El resto eran minifundios³⁸. Respecto a las rentas, sabemos que en Freila con 920 propietarios sólo 2 obtenían más de 3.000 rs. de I.B. En Benamaurel son 9 los que pasan de esa cifra sin alcanzar los 15.000. En Cuellar la situación mejora algo, ya que de 273 titulares el 6,5% reciben entre 3.000 y 5.000 rs., aunque sólo 2 obtenían más de 30.000 rs. La mayor parte de los labradores no llegan a 1.000 rs. de I.B.³⁹. Hay que hacer constar que las abundantes tierras comunales cultivables bien de secano y algunas

37. A.CH.GR. R.P.C.M.E. Paterna.

38. ARIAS ABELLAN, J. Op. Cit. p. 125.

39. CANO GARCIA, G. Op. Cit. p. 86.

de regadío, eran de aprovechamiento gratuito, repartiéndose periódicamente en «suertes» entre los vecinos.

En Mijas, en la muestra realizada, el mayor propietario y hacendado, el conde de Guaro, poseía 155 Has. de regadío (en 19 piezas), 258 Has. secano (13 piezas) y 13 de inútil, no alcanza ninguna finca las 250 Has. Otro gran titular, M. Cotrina, llegó a tener 603,6 Has. secano (en 3 piezas, 2 de ellas mayores de 250) y 0,6 Has. de regadío. A mucha distancia le sigue el otro mayor. Junto a ellos verdaderos minifundios y fincas medianas⁴⁰.

En Marbella, de la escasa información que poseemos, se deduce que el mayor hacendado era T. Díaz de Vargas, y que otros grandes propietarios fueron el conde de Luque con 666 Has. de secano, o el marqués de Castellón, con 113 en 5 piezas, o un presbítero con 124 Has. en 12 piezas. Los demás le seguían a distancia⁴¹.

En Estepona, en el único libro que se conserva, el mayor propietario fue el Hospital Bazán de Marbella con 343,9 Has. (5 piezas) de secano, ninguna mayor de 250 Has., 1,14 de regadío y 15,5 de pastos que les producían 26.118 rs.⁴².

Conocemos que los intentos, en tiempos de Carlos III, de reparatos de tierras en pequeños lotes, para mejorar la suerte de los jornaleros o pelentrines no fueron eficaces⁴³. Sí hemos detectado roturaciones espontáneas de tierras comunales, que en el litoral malagueño se dedicaron a viñas, naciendo de esta forma pequeñas explotaciones, que después se convertirían en propiedades⁴⁴. Ni la primera de las medidas en caso de haber sido efectiva (los lotes eran de 2 a 8 fanegas), ni la segunda supusieron cambio alguno en la distribución característica del sur de la Penibética.

En conclusión, pienso que hay que replantearse el seguir hablando, en lo que a la estructura de la propiedad se refiere, de Andalucía como de un todo indiferenciado, siendo, mucho más exacto, el referirse al menos a dos Andalucías.

40. Ibidem. p.

41. A. Ay. Mijas. R.P.C.M.E.

42. A.CH.GR. R.P.C.M.E. de Marbella.

43. A.CH.GR. R.P.C.M.E. de Estepona.

44. SANCHEZ de SALAZAR, F. *Extensión de cultivos en España durante el siglo XVIII*. Madrid, 1986.

APENDICE

CUADRO N.º 1
ZONA INTERIOR
ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD EN 1752 (Has.)

	-0,5		0,5-1		1-5		5-10		10-50		50-100		100-250		250-500		+ 500	
	Prop.	Suprf.	Prop.	Suprf.	Prop.	Suprf.	Prop.	Suprf.	Prop.	Suprf.	Prop.	Suprf.	Prop.	Suprf.	Prop.	Suprf.	Prop.	Suprf.
MONTEFRIO ⁽¹⁾	15,5	0,1	7,8	0,2	24	1,3	12,1	1,6	18,1	7,7	10,9	12,8	7,5	22,1	1,9	11,3	2,2	42,8
ALHAMA y ⁽²⁾																		
SU TIERRA	32,6	0,2 ^(a)	21,6	0,7	10,5	1	21,4	6,9	6	5,4			7,9	85,8 ^(b)				
UBRIQUE ⁽³⁾	32	-	16	-	24,8	-	9,9	-	9,9	-	1,5	-	1,5	-	-	-	-	1,3
HUESCAR ⁽⁴⁾	22	-	13,8	-	31,4	-	8,9	-	4,5	-	8,5	-	12,2	-	-	-	-	1

CUADRO N.º 2
ALPUJARRAS
SUPERFICIE CULTIVADA

	0,5	0,5-1	1-5	5-10	10-50	50-100	100-200
CADIAR ⁽⁵⁾	10,9	16,4	49,1	12,7	7,3	-	3,6
JUBILES ⁽⁶⁾	19,4	14,4	48,4	-	9,6	3,2	5
PATERNA ⁽⁷⁾	20%	16,4	61,8	-	13,9	-	-

Fuentes: (1) ONIEVAS MARIACES, E. El municipio de Montefrío. Granada, 1977. p.

(2) FERRER, A. Paisaje y propiedad en la tierra de Alhama. Granada, 1986. p. 389.

(3) A.CH.GR. R.P.C.M.E. Libro 395. Muestras. Propietarios.

(4) A.CH.GR. R.P.C.M.E. Libro 296. Muestras. Propietarios.

(a) El 32,6% de los propietarios tenían el 0,2% de la tierra.

(b) El 7,9% de los propietarios tenían el 85,8% de la tierra.

(5) A.CH.GR. R.P.C.M.E. Libro 106.

(6) A.CH.GR. R.P.C.M.E. Libro 305.

(7) A.CH.GR. R.P.C.M.E. Libro 354.

CUADRO N.º 3
LITORAL ORIENTAL
ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD EN 1752. PORCENTAJES DE PROPIETARIOS

	-0,5	0,5-1	1-5	5-10	10-50	+50
CORUMBELA ⁽¹⁾	56	23,4	18,4	0,02	2,18	-
MARO ⁽²⁾	24,4	23,4	37,4	4,5	10,3	-
PATAURA ⁽³⁾	42	26	30	1,4	-	0,6

Fuentes: (1) A.M. Sayalonga. C.M.E.

(2) A.CH.GR. R.P.C.M.E. Libro 365. Muestra.

(3) A.CH.GR. R.P.C.M.E. Libro 353. Muestra.

CUADRO N.º 4
VALLE DEL ANDARAX Y CAMPO DE NIJAR
ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD EN 1752 (Has.). PROPIETARIOS. PORCENTAJES

Municipio	-1	1 a 5	5 a 10	10 a 50	10 a 50	+250
ALBOLODUY	25	39	20	15	1	-
ALHAMA	66	24	7	3	-	-
BENAHADUX	27	54	2	16	-	2
BENTARIQUE	65	27	3	4	1	-
GADOR	33	58	6	3	-	-
HUECIJA	65	31	4	1	-	-
INSTINCION	32	41	18	9	-	-
NIJAR	9	23	21	16	-	-
OHANES	57	36	6	1	-	-
PECHINA	22	36	21	10	1	1
RIOJA	19	50	13	15	2	-
SANTA FE	31	45	20	3	-	1
Total	42,0	35,7	11,4	9,6	1,0	0,01

Fuente: Sanz Lorite, M. El Valle del Andarax y el Campo de Níjar. Estudio Geográfico. Granada. 1977. p. 143.

CUADRO N.º 5
LA VEGA DE GRANADA
ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD EN 1752. (Has.)

	-0,5		0,5 - 1		1 - 5		5 - 10		10 - 40		+50	
	Prop.	Suprf.	Prop.	Suprf.	Prop.	Suprf.	Prop.	Suprf.	Prop.	Suprf.	Prop.	Suprf.
<i>Norte</i>												
ALBOLOTE	30	1,5	19,4	3,2	23,3	19	12	15	14,9	61,7		
VIZNAR (Secular)	3,	3,8	63,3	35,3	16,9	35,9	16,7	25,5	-	-		
<i>Centro</i>												
ARMILLA	39	9	14,3	9	44,2	67,5	2,5	14,6	-	-		
CENES	20	4,1	48	20,3	28	50,6	4	25	-	-		
SANTA FE	25,8	1,5	16	2,4	31,2	18,6	13,5	17,8	12,7	41,2	0,8	18,6
<i>Sur</i>												
ALHENDIN	78,2	14,9	14,2	27	2,4	37,5	4,8	11	0,8	9,6		
GABIA LA GRANDE	56,7	12,3	14	0,9	26	59,4	2	26,2	1,3	1,2		
OTURA (Secular)	81,3	16,2	14,5	10,2	1,8	11,7	1,8	12,5	0,6	49,4		
GOJAR (Secular)	62,4	10,3	10,9	5,2	19,3	35	4,9	24,7	2,5	24,8		

Fuente: Ocaña Ocaña, M. C.: La Vega de Granada. Estudio Geográfico. Granada. 1974. pg. 261 y ss.

CUADRO N.º 6
LA COMARCA DE BAZA
ESTRUCTURA PROPIEDAD SECULAR EN 1752 (Has.)
PROPIETARIOS. PORCENTAJES

	0,5	0,5-1	1-5	5-10	10-50	50-100	100-250	250-500	+500
BAZA	14,7	13,2	29,4	10,3	16,9	8,1	6,6	-	0,8
CULLAR	50	11,7	19,1	2,1	8,5	4,3	-	3,2	1,1
FREILA	29,1	12,6	25,2	6,9	13,5	6,5	3,9	1,3	1

CUADRO N.º 7
MARQUESADO DEL CENETE (GUADIX)
ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD EN 1752. PORCENTAJES

	0-1		1-5		5-10		10-50		50-100		más de 100	
	Prop.	Suprf.	Prop.	Suprf.	Prop.	Suprf.	Prop.	Suprf.	Prop.	Suprf.	Prop.	Suprf.
ALQUIFE	20,7	1,0	35,0	18,0	24,6	25,7	19,4	57,0	-	-	-	-
DOLAR	13,2	0,3	27,4	3,9	23,8	11,8	27,4	39,4	5,3	19,1	2,6	25,2
FERREIRA	15,0	0,3	25,6	5,8	20,3	10,9	36,2	59,6	0,8	3,6	1,7	19,3
HUENEJA	19,5	0,8	32,3	6,2	17,0	9,8	29,3	54,4	1,2	9,1	0,4	19,4
JERES	36,5	2,8	34,2	18,0	19,6	30,9	8,6	31,4	0,9	16,7	-	-
LA CALAHORRA	16,7	0,4	29,2	2,8	12,4	4,4	31,3	34,7	5,8	19,9	4,3	37,5
LANTEIRA	43,7	4,5	32,3	0,7	18,8	20,0	130,0	54,5	-	-	-	-
M. DEL CENETE	25,6	1,0	31,3	7,4	17,5	12,4	22,5	45,3	1,8	12,7	1,1	20,9

Fuente: Arias Abellán, J. Propiedad y uso de la tierra en el Marquesado del Cenete. Granada. 1984. p. 104.

CUADRO N.º 8
LITORAL OCCIDENTAL
ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII (Has.)
PROPIETARIOS

	-0,5	0,5-1	1-5	5-10	10-50	50-100	100-500	+500
ALHAURIN ⁽¹⁾								
EL GRANDE	2	13,2	49,5	12,2	14,2	5,2	3,7	-
MARBELLA ⁽²⁾	1,8	6,1	33,4	15	32,5	3,5	6,1	1,6
MIJAS ⁽³⁾	18,4	16,5	42,5	5,9	11,7	1	1	2,9
ESTEPONA ⁽⁴⁾	15	1,9	4,3	10	30	30	8,8	-

- Fuentes: (1) A.M. Alhaurín el Grande. Muestra.
 (2) A.CH.GR. R.P.C.M.E. Libro 322. Muestra.
 (3) Mijas. A.M. Mijas. Muestra.
 (4) Estepona. A.CH.GR. R.P.C.M.E. Libro 268. Muestra.